



Debate jurídico: Inclusión de la pena de muerte en la legislación ecuatoriana

Legal debate: Inclusion of the death penalty in Ecuadorian legislation

Yamileth Carolina Ormaza-Díaz
di.yamilethcod44@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Imbabura, Ecuador
<https://orcid.org/0000-0001-8137-2954>

Josía Jeseff Isea-Argüelles
ui.josiaia82@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Imbabura, Ecuador
<https://orcid.org/0000-0001-8921-6446>

María Elena Infante-Miranda
ui.mariainfante@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Imbabura, Ecuador
<https://orcid.org/0000-0002-0828-1383>

RESUMEN

La pena de muerte ha sido históricamente uno de los temas más polémicos en el ámbito jurídico, enfrentando argumentos que apelan a su legitimidad como herramienta de justicia con aquellos que la consideran una práctica incompatible con los derechos humanos fundamentales. Se presenta como objetivo analizar la inclusión de la pena de muerte en la legislación ecuatoriana. Se trabajó en base a una revisión documental de 14 artículos científicos. Desde una perspectiva jurídica, ética y práctica, la pena de muerte representa un retroceso incompatible con los compromisos internacionales y los valores constitucionales del Ecuador.

Descriptores: pena de muerte; sanción penal; derecho penal. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The death penalty has historically been one of the most controversial issues in the legal field, confronting arguments that appeal to its legitimacy as a tool of justice with those who consider it a practice incompatible with fundamental human rights. The objective of this paper is to analyze the inclusion of the death penalty in Ecuadorian legislation. The work was based on a documentary review of 14 scientific articles. From a legal, ethical and practical perspective, the death penalty represents a step backward incompatible with international commitments and Ecuador's constitutional values.

Descriptors: death penalty; penal sanctions; criminal law. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 13/10/2024. Revisado: 23/10/2024. Aprobado: 03/11/2024. Publicado: 09/11/2024.

Sección artículos de investigación



INTRODUCCIÓN

La pena de muerte ha sido históricamente uno de los temas más polémicos en el ámbito jurídico, enfrentando argumentos que apelan a su legitimidad como herramienta de justicia con aquellos que la consideran una práctica incompatible con los derechos humanos fundamentales. Este debate se intensifica en contextos sociales marcados por altos índices de criminalidad, donde el clamor ciudadano por medidas más severas parece colisionar con los principios éticos y legales que promueven la protección de la vida y la dignidad humana (Burki, 2021; García-Ramírez, 2005). En Ecuador, donde el derecho a la vida está consagrado en la Constitución como inviolable, la discusión sobre la posible incorporación de la pena de muerte a la legislación penal plantea interrogantes complejas sobre la viabilidad, legitimidad y consecuencias de una medida de esta naturaleza.

El sistema jurídico ecuatoriano, alineado con estándares internacionales de derechos humanos, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, prohíbe expresamente la pena capital. No obstante, la creciente inseguridad, el incremento de delitos violentos y la percepción de impunidad han generado un debate social y político que cuestiona si las sanciones actualmente vigentes son suficientes para enfrentar el fenómeno delictivo. Mientras algunos sectores ven en la pena de muerte una respuesta punitiva y disuasoria ante delitos de extrema gravedad, críticos de esta medida advierten sobre los riesgos de discriminación, errores judiciales y la incapacidad de esta para abordar las causas estructurales del crimen (Esparza-Calva & Maldonado-Ruiz, 2022; Jerade, 2020).

Este debate no solo pone en tensión el principio fundamental del derecho a la vida, sino que también expone las debilidades del sistema de justicia ecuatoriano, marcado por desigualdades y deficiencias que podrían comprometer la aplicación justa y equitativa de la pena capital (Kashiwagi & Hirabayashi, 2018), el análisis de experiencias internacionales, como las de Estados Unidos y Japón, revela que la implementación de la pena de muerte no garantiza una reducción significativa de la



criminalidad, y en muchos casos perpetúa desigualdades sistémicas (Cuneo-Nash, 2021; Kashiwagi & Hirabayashi, 2018).

Basado en lo expuesto, se presenta como objetivo analizar la inclusión de la pena de muerte en la legislación ecuatoriana.

MÉTODO

Se trabajó en base a una revisión documental de 14 artículos científicos publicados entre 1992 y 2024 en revistas arbitradas de acceso abierto. Se utilizaron las palabras clave: *“pena de muerte”*, *“legislación ecuatoriana”*, *“derecho a la vida”*, *“derechos humanos”* y *“justicia penal”*, empleando operadores booleanos como "AND", "OR" y "NOT" para ampliar y delimitar la búsqueda, garantizando una cobertura temática exhaustiva y relevante para el objetivo de la investigación.

La información recopilada se organizó en ideas primeras y secundarias, aplicándose análisis de contenido para su procesamiento analítico documental, presentado en la sección resultados.

RESULTADOS

El debate jurídico sobre la inclusión de la pena de muerte en la legislación ecuatoriana revela tensiones entre los principios de derechos humanos, la funcionalidad del sistema penal y las demandas sociales de justicia. Aunque algunos autores argumentan que podría ser una herramienta para combatir la criminalidad, los riesgos de discriminación, errores judiciales y violaciones a la dignidad humana superan cualquier posible beneficio. Desde una perspectiva jurídica, ética y práctica, la pena de muerte representa un retroceso incompatible con los compromisos internacionales y los valores constitucionales del Ecuador, en este orden se expone:

En este ámbito, Galiano-Maritan (2016) sostiene que el derecho a la vida, como núcleo de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución ecuatoriana, se opone categóricamente a la implementación de la pena de muerte. Este principio se refuerza en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, según García-Ramírez (2005), donde la Convención Americana establece un límite



estricto al uso de la pena capital, restringiéndola a delitos excepcionales en Estados que no la han abolido y prohibiéndola por completo en aquellos que ya lo han hecho. De esta manera, cualquier intento de introducir esta medida en Ecuador contravendría tanto su normativa interna como sus compromisos internacionales.

Sin embargo, Esparza-Calva & Maldonado-Ruiz (2022) proponen que, en un contexto de creciente inseguridad y delitos atroces, la pena de muerte podría ser una herramienta legítima para disuadir el crimen. No obstante, este argumento es cuestionado por Jerade (2020), quien argumenta que la aplicación de esta pena no solo es ineficaz como herramienta disuasiva, sino que también representa un acto de crueldad estatal que erosiona los valores democráticos al legitimar la violencia institucionalizada.

Desde una perspectiva filosófica, Niceto-Blázquez (2024) aborda la postura tradicional de Santo Tomás, quien defendía la pena de muerte en casos extremos para salvaguardar el bien común. Sin embargo, señala que este planteamiento choca con el abolicionismo moderno, que considera esta medida incompatible con la dignidad humana. Por su parte, Monteverde-Sánchez (2013) aporta una visión utilitarista, rescatando a Bentham, quien justificaba la pena de muerte únicamente en casos donde su utilidad social fuese indiscutible, aunque reconocía los peligros de su abuso y la arbitrariedad en su aplicación.

Desde un análisis contemporáneo, Moya-Valdivieso (2022) propone que el derecho penal moderno debe orientarse hacia la prevención y la rehabilitación, no hacia la retribución extrema. Este paradigma penal, que privilegia la anticipación de conductas delictivas y la reinserción social, convierte a la pena de muerte en una figura anacrónica y contradictoria con los avances del derecho penal en América Latina.

Uno de los argumentos más críticos contra la pena de muerte es el riesgo de errores judiciales. Por su parte, Kashiwagi & Hirabayashi (2018) describen cómo las deficiencias en la evaluación psiquiátrica en Japón han llevado a condenas erróneas, lo que plantea serios cuestionamientos sobre la irreversibilidad de esta sanción.



Esta preocupación es especialmente relevante para Ecuador, considerando las falencias de su sistema judicial, como lo subrayan Esparza-Calva & Maldonado-Ruiz (2022). Estas limitaciones incluyen la falta de recursos, la corrupción y la desigualdad estructural, que podrían llevar a que las poblaciones más vulnerables sean desproporcionadamente afectadas por esta medida.

En este sentido, Cuneo-Nash (2021) analiza el caso de Estados Unidos, donde la pena de muerte se aplica de manera desigual, afectando principalmente a minorías étnicas y personas de bajos recursos. Este patrón de discriminación refuerza el argumento de que la pena capital no es solo una cuestión jurídica, sino también un reflejo de las inequidades sociales y económicas dentro de un sistema penal.

En complemento, Burki (2021) sostiene que, a nivel global, no existe evidencia concluyente de que la pena de muerte reduzca significativamente las tasas de criminalidad. Este punto es respaldado por Kluchin (2023), quien señala que, en algunos contextos, esta medida se convierte en un símbolo político más que en una herramienta efectiva de justicia. En Ecuador, un país con índices alarmantes de criminalidad, este argumento plantea una contradicción: la pena de muerte podría ser percibida como una respuesta inmediata a la inseguridad, pero su implementación no abordaría las causas estructurales del delito, como la pobreza, la desigualdad y la debilidad institucional.

La discusión sobre la pena de muerte también pone de manifiesto la responsabilidad del Estado en proteger los derechos fundamentales, incluso frente a los crímenes más atroces. Según Mendoza-Tejada (2024), la imposición de sanciones extremas, como la pena de muerte, contradice los principios de individualización de la pena y rehabilitación, que son pilares esenciales de un sistema de justicia humanitario. Así mismo, Galiano-Maritan (2016) advierte que la reintroducción de la pena capital en Ecuador no solo violaría los compromisos internacionales asumidos, sino que también comprometería la legitimidad del Estado como garante de los derechos humanos.



CONCLUSION

La pena de muerte en la legislación ecuatoriana enfrenta serias objeciones jurídicas, éticas y prácticas que la hacen incompatible con los principios fundamentales del derecho a la vida y la dignidad humana, consagrados en la Constitución y respaldados por los compromisos internacionales del país. Aunque algunos argumentan que podría disuadir la criminalidad, la evidencia global muestra su ineficacia y los riesgos asociados, como errores judiciales y discriminación estructural, especialmente en un sistema penal con debilidades institucionales. En lugar de recurrir a medidas extremas, el Estado ecuatoriano debe fortalecer su sistema judicial, implementar políticas de prevención del delito y garantizar un enfoque de justicia que priorice la rehabilitación, la equidad y el respeto por los derechos humanos.

FINANCIAMIENTO

No monetario

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A la dirección de investigación de la Universidad Regional Autónoma de los Andes.

REFERENCIAS

- Bonnie R. J. (1992). The death penalty. *BMJ (Clinical research ed.)*, 305(6850), 381–382. <https://doi.org/10.1136/bmj.305.6850.381>
- Burki T. (2021). The death penalty continues unabated globally. *Lancet (London, England)*, 397(10284), 1531–1532. [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(21\)00902-8](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(21)00902-8)
- Campos-Calderón, J. Federico-Sánchez Escobar, Carlos, & Jaramillo-Lezcano, Omaira. (2001). Consideraciones acerca de la eutanasia. *Medicina Legal de Costa Rica*, 18(1), 29-64.
- Cuneo-Nash, Silvio. (2021). Una institución particular. La pena de muerte en Estados Unidos en la era de la abolición. David Garland (traducción de María Luisa Piqué), Buenos Aires, ediciones Didot, 2013, 463 pp. *Ius et Praxis*, 27(1), 259-263. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122021000100259>
- Esparza-Calva, J. A., & Maldonado-Ruiz, L. M. (2022). Pena de muerte en el Ecuador. *RECIMUNDO*, 6(3), 211–221. [https://doi.org/10.26820/recimundo/6.\(3\).junio.2022.211-221](https://doi.org/10.26820/recimundo/6.(3).junio.2022.211-221)
- Galiano-Maritan, G. (2016). El derecho a la vida como derecho fundamental en el marco constitucional ecuatoriano. Especial referencia al aborto, la eutanasia y la pena de



muerte. *Revista Jurídica Piélagus*, 15(1), 71–85.
<https://doi.org/10.25054/16576799.1287>

- García-Ramírez, Sergio. (2005). La pena de muerte en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en la jurisprudencia de la Corte Interamericana. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 38(114), 1021-1088.
- Jerade, Miriam. (2020). La pena de muerte: el teatro de la crueldad y la imaginación soberana. *Signos filosóficos*, 22(43), 116-139.
- Kashiwagi, H., & Hirabayashi, N. (2018). Death Penalty and Psychiatric Evaluation in Japan. *Frontiers in psychiatry*, 9, 550. <https://doi.org/10.3389/fpsyt.2018.00550>
- Kluchin R. (2023). Punishable by death-how the US anti-abortion movement ended up proposing the death penalty. *BMJ (Clinical research ed.)*, 380, 711. <https://doi.org/10.1136/bmj.p711>
- Mendoza-Tejada, Evelyn Denisse. (2024). Efectos de la imposición automática de la pena de inhabilitación definitiva. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 9(16), 34-47. <https://doi.org/10.35381/racj.v8i16.3150>
- Monteverde-Sánchez, Alessandro. (2013). La pena de muerte y sus aplicaciones técnicas en el pensamiento de Jeremías Bentham. *Revista de estudios histórico-jurídicos*, (35), 707-725. <https://dx.doi.org/10.4067/S0716-54552013000100023>
- Moya-Valdivieso, José Guillermo. (2022). La prevención penal anticipativa. Un paradigma complejo del nuevo derecho penal. *Iuris Dictio*, (30), 131-142. <https://doi.org/10.18272/iu.v30i30.2720>
- Niceto-Blázquez. (2024). La pena de muerte según Santo Tomás y el abolicionismo moderno. *Revista Chilena De Derecho*, 10(2), 277–316.

Derechos de autor: 2024 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>